



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

ACTOR: JAVIER ANTONIO AGUILAR DUARTE Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los trece días del mes de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Nora Leticia Cerón González, que el día once, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio SG-JAX-13/2018 suscrito por Carlos Edsel Pong Méndez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica por oficio a este órgano jurisdiccional el acuerdo de Sala de fecha ocho de enero del año en curso dictado en el expediente SX-JDC-6/2018, mediante el cual se ordenó reencauzar el juicio ciudadano promovido por Javier Antonio Aguilar Duarte y otros en contra del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se atiende la solicitud presentada por el actor en relación a la posibilidad de ampliar los plazos legales para el cumplimiento de requisitos para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2017-2018, identificado con la clave IEQROO7CG/A-083/17; asimismo, adjunta el original de la demanda y sus anexos. **Conste.**

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo

ACUERDA

I. Téngase por presentado el oficio SGA-JAX-13/2018, suscrito por Carlos Edsel Pong Méndez, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los anexos consistentes en la demanda original y sus anexos, así como diversa documentación.

II. Toda vez que se advierte de la documentación referida se encuentran satisfechas las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en los artículos 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/001/2018**.

III. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente al **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.